

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****TURISMO**

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de marzo de 2026, por el que se convocan subvenciones para la apertura de oficinas de turismo municipales para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>):

Primero. Beneficiarios:

Todos los municipios de la provincia de Soria menores de 20.000 habitantes.

Segundo. Objeto.

Apertura de oficinas de turismo en municipios menores de 20.000 habitantes durante el año 2026.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 100.000,00 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50 % de los gastos justificados, cuya cantidad máxima no podrá superar los 20.000,00 € por beneficiario.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará en el plazo de 15 días hábiles.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<https://www.dipsoria.es/la-diputacion/subvenciones>

Soria, 10 de marzo de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata

646

BOPSO-31-13032026